



RESOLUCION JEFATURAL N° 178 -2014-ANA

Lima, 09 JUN 2014

VISTO:

El Oficio N° 061-2014-ANA/CRHCCL remitido por el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2013-MINAGRI se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba;

Que, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca cuentan con un Reglamento Interno para su funcionamiento, el que es aprobado por Resolución Jefatural;

Que, con el documento del visto, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba remite un proyecto de Reglamento Interno solicitando sea aprobado;

Que, con Informe Técnico N° 006-2014-ANA-DCPRH-GRH-OCA/GSB la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos recomienda la aprobación del precitado proyecto, señalando que guarda conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Reglamento Interno de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, aprobados por Resolución Jefatural N° 290-2012-ANA;

Que, en consecuencia, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba, resulta necesario aprobar su Reglamento Interno; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General y en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba que consta de seis (06) títulos, treinta y dos (32) artículos y dos (2) disposiciones complementarias finales, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba en el portal institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

